



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 025-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 17 de febrero del 2025

VISTO:

El expediente conteniendo: PROVEIDO Nº 118-2025-ALC/MDDH, de fecha 17 de febrero del 2025, INFORME, Nº 044-2025-GM-MDDH-T, de fecha 14 de febrero del 2025; INFORME Nº 034-2025-/ULAYP/RPA/MDDH, de fecha 12 de febrero del 2025, solicitando la aprobación para Modificar la versión Nº 02 del Plan Anual de Contrataciones; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194º de nuestra Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana por los contenidos en la Ley Nº 27444;



Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiéndose ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, asimismo agrega al Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6º que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece los lineamientos para las Contrataciones del Estado, así mismo el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, numeral 7.6.1 - "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", en concordancia con el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad 7.4.2 El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, así mismo, en el Numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, especifica: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, cabe mencionar la responsabilidad de los funcionarios de conformidad al Numeral 7.6.5 "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del DEC, efectuar las acciones necesarias con el objetivo de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, PROVEIDO Nº 118-2025-ALC/MDDH, de fecha 17 de febrero del 2025, INFORME, Nº 044-2025-GM-MDDH-T, de fecha 14 de febrero del 2025; INFORME Nº 034-2025-ULAYP/RPA/MDDH, de fecha 12 de febrero del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA**SECRETARÍA GENERAL**

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por la OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad"; por lo que solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, en su versión N° 03 de acuerdo al siguiente detalle contenido en el mencionado informe;

Por los fundamentos antes expuestos, con el Visto de la Gerencia Municipal, quien se pronuncia por la procedencia de la aprobación respectiva y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN DE LA VERSIÓN N° 02 del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, E INCORPORAR EN LA VERSIÓN N° 03 del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), en atención a lo requerido por el Jefe de la Unidad de Logística; a efectos de realizar:

1.- ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AV. PERÚ TRAMO JR. HUÁSCAR VIA EVITAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

2.- ADQUISICIÓN DE AGREDDOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AV. PERÚ TRAMO JR. HUÁSCAR VIA EVITAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA".

3.- EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DEL BARRIO DE SANTA ANITA, DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, CON CUI N° 2587396".

4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EN EL ANEXO DE COLPA, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, CON CUI N° 2587411".

Conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
Tipo de Procedimiento	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Modalidad de Selección	SIN MODALIDAD
Tipo de Objeto	BIEN
Descripción	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AV. PERÚ TRAMO JR. HUÁSCAR VIA EVITAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"
Valor referencial	S/. 114.638.00 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)
Disponibilidad Presupuestal	NOTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000143
Fuente de Financiamiento	DONACIONES Y TRASFERENCIAS
Fecha Prevista para la convocatoria	MARZO - ABRIL

2

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Modalidad de Selección	SIN MODALIDAD
Tipo de Objeto	BIEN
Descripción	ADQUISICIÓN DE AGREDDOS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL AV. PERÚ TRAMO JR. HUÁSCAR VIA EVITAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"
Valor referencial	S/. 66.514.58 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES)
Disponibilidad Presupuestal	NOTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000190

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Fuente de Financiamiento	DONACIONES Y TRASFERENCIAS
Fecha Prevista para la convocatoria	MARZO - ABRIL

3

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Modalidad de Selección	SIN MODALIDAD
Tipo de Objeto	OBRA
Descripción	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DEL BARRIO DE SANTA ANITA, DEL DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, CON CUI N° 2587396"
Valor referencial	S/. 729.514.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES)
Disponibilidad Presupuestal	NOTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000158
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DE TERMINADOS
Fecha Prevista para la convocatoria	MARZO - ABRIL



4

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Modalidad de Selección	SIN MODALIDAD
Tipo de Objeto	BIEN
Descripción	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EN EL ANEXO DE COLPA, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, CON CUI N° 2587411"
Valor referencial	S/. 735.246.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)
Disponibilidad Presupuestal	NOTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000159
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DE TERMINADOS
Fecha Prevista para la convocatoria	MARZO - ABRIL



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DANIEL HERNÁNDEZ

 Sr. M. Angel Chamorro López
 ALCALDE